

VISTO:

Resolución Gerencial Regional N° 108-2023-GR.MOQ/GGR-GRI y Resoluciones Gerenciales Regionales n.ºs 098,126,153,172 y 213-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, informe N°460 -2024-GRM/GRI-SO-RO-AAQF-II, informe N° 05717-2024-GRM/GRI-SO, informe N° 3362-2024-GRM-GGR/ORSLIP y carta N° 10 -2024-GRI-AZFA correspondiente al expediente de la **Ampliación de Plazo N° 06** del Proyecto IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACIÓN, VICE GOBERNACIÓN, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 339 y 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, se designa al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1252¹, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones² y deroga la Ley ° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 108-2023-GR.MOQ/GGR-GRI Fecha 14 de junio del 2023, se resuelve: Aprobar el Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, con un presupuesto de S/. 478,291.49 soles y un plazo de ejecución de **45 días calendario**. Siendo pertinente mencionar que, el 26 de abril de 2024, mediante RGR N° 098-2024-GR.MOQ/GGR-GRI se aprueba la **Ampliación de Plazo N°01** por **45 días calendario**; mediante RGR N° 126-2024-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 11 de junio de 2024 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por **30 días calendario**; mediante RGR N° 153-2024-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 12 de julio de 2024 se

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el diario oficial El Peruano, el 7 de enero de 2017; la Ley N° 30680, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018; por el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020; por el Decreto Legislativo N° 1553, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2023; y, por el Decreto Legislativo N° 1664, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2024.

² Denominación modificada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 setiembre 2018.

aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 29 días calendario; mediante RGR N° 172-2024-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 09 de agosto de 2024 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04** por 48 días calendario; mediante RGR N° 213-2024-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 27 de setiembre de 2024 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05** por 31 días calendario;

Que, el Proyecto IOARR antes mencionado se encuentra en la fase de ejecución; por lo que, conforme a lo establecido numeral 17.8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF: "(...) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2024, se aprobó la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada: "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua";

Que, el numeral 5.19 denominado "Ampliación de Plazo" de la Directiva precitada, señala que, el residente solicitará una ampliación de plazo ante situaciones ajenas a su voluntad, siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del E.T. al momento de la solicitud, por cualquiera de las siguientes causales:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad.
- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T.
- Paralizaciones temporales aprobadas de indole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como, la seguridad de la inversión.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras);

Que, mediante Informe N°460 -2024-GRM/GRI-SO-RO-AAQF-II de fecha 06 de noviembre del 2024, el Residente de Obra - Ing. Aladin A. Quispe Fernández remite al Subgerente de Obras, el expediente de ampliación de plazo N° 06 del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378 para que sea revisado y aprobado por parte del Inspector de Obra, sustentando la misma en la causal d) de la Directiva antes señalada, es decir por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada;

Que, mediante Informe N° 05717-2024-GRM/GRI-SO de fecha 07 de noviembre del 2024 la Subgerente de Obras remite los actuados al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación, opinión y aprobación de parte del inspector de obra; mismo que, mediante Informe N°08-2024-GRM/GGR/ORSLIP-RCCC-IO-II de fecha 12 de noviembre de 2024 da el Visto Bueno (V°B°) en todo su contenido, emitiendo la conformidad de aprobación, concluyendo que, del análisis efectuado recomienda aprobar mediante acto resolutivo el expediente de Ampliación N° 06 por cuarenta y cuatro (44) días calendario para la culminación de ejecución del proyecto IOARR antes mencionado;

Que, mediante informe N° 3362-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 13 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas remite al Gerente Regional de Infraestructura el informe del inspector precitado mediante el cual da su conformidad al expediente de Ampliación N° 06, a fin de continuar con el trámite administrativo y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante carta N° 10-2024-GRI-AZFA de fecha 14 de noviembre del 2024, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que el expediente de Ampliación de plazo N° 06 del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido



en la normativa vigente y en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada: "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua"; y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, dispositivos legales vigentes y en uso de las facultades conferidas, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 06 por cuarenta y cuatro (44) días calendario** del Proyecto IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACIÓN, VICE GOBERNACIÓN, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2588378.

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA